



CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

	CÓDIGO ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		
	Código: GPDE-PN-RE-02	Versión: 00	Fecha:17-01-2024

Contenido

CAPITULO I	3
INTRODUCCIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
Artículo 1. Introducción.....	3
Artículo 2. Ámbito de aplicación.....	3
CAPITULO II	4
MARCO INSTITUCIONAL.....	4
Artículo 3. Naturaleza	4
Artículo 4. Órganos de la Federación	4
Artículo 5. Representación legal.....	4
CAPITULO III	5
DISPOSICIONES ÉTICAS	5
Artículo 6. Principios Éticos	5
Artículo 7. Valores Éticos.....	6
Artículo 8. Políticas de Cumplimiento.....	7
Artículo 9. Directrices Grupos de Interés	8
CAPÍTULO IV.....	10
SISTEMAS DE CONTROL.....	10
Artículo 10. Revisoría Fiscal	10
Artículo 11. Auditoría Interna	10
Artículo 12. Comunicación con los afiliados o agremiados	10
Artículo 13. Comité de Ética	11
CAPÍTULO V.....	11
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	11
Artículo 14. No pueden ser proveedores	11
Artículo 15. Declaración conflictos de intereses.....	12
CAPÍTULO VI.....	13
REGIMEN SANCIONATORIO PARA ASOCIADOS, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS ..	13
Artículo 16. Trabajadores y Asociados	13
Artículo 17. Proveedores.....	13
Artículo 18. Contratistas.....	14

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA	CÓDIGO ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		
	Código: GPDE-PN-RE-02	Versión: 00	Fecha:17-01-2024

CAPITULO VII.....	14
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA.....	14
Artículo 19. Fondo Nacional de Fomento de la Papa.....	14
CAPITULO VIII.....	15
ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	
.....	15
Artículo 20. Adopción, vigencia y divulgación	15
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	15

COPIA CONTROLADA

	CÓDIGO ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		
	Código: GPDE-PN-RE-02	Versión: 00	Fecha: 17-01-2024

CAPITULO I INTRODUCCIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Introducción. En este documento se establecen los principios fundamentales y las normas de conducta que guían a la Federación en todas sus operaciones. En Fedepapa, se reconoce la importancia de mantener los más altos estándares éticos y de gobernanza para construir una organización sólida, sostenible y comprometida con el bienestar de sus miembros y la comunidad en general.

Este código refleja la dedicación a la integridad, la transparencia y la responsabilidad en todas las interacciones, bien sea con los productores asociados, colaboradores, clientes, competidores, afiliados, proveedores, acreedores o la sociedad en su conjunto. Así mismo establece las bases para una cultura organizativa arraigada en valores éticos, promoviendo la confianza, el respeto y la excelencia en cada aspecto de las actividades de la Federación.

Al adoptar este código, cada miembro de Fedepapa se compromete a actuar con honestidad, equidad y responsabilidad, contribuyendo así al crecimiento sostenible de la federación y al desarrollo positivo de la industria de la papa. Este documento no solo es una guía para el comportamiento ético, sino también una expresión del compromiso con la excelencia y la contribución significativa a la sociedad.

A través de la implementación y adhesión continua a este Código de Ética y Buen Gobierno, Fedepapa reafirma su posición como una entidad comprometida con la ética, la integridad y la excelencia en la gestión.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. El presente código de ética y buen gobierno, contiene los principales valores que rigen las actuaciones y las pautas de conducta de los afiliados, representantes gremiales, trabajadores y proveedores en lo que a ellos corresponda y les resulte aplicable. En consecuencia, este código formará parte integral de la normatividad vigente de la Federación y de las normas que en el futuro se adopten, así como también se integrará al reglamento interno de trabajo para el caso de los trabajadores de FEDEPAPA.

	CÓDIGO ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		
	Código: GPDE-PN-RE-02	Versión: 00	Fecha: 17-01-2024

CAPITULO II MARCO INSTITUCIONAL

Artículo 3. Naturaleza. Fedepapa es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por el Gobierno Nacional, de carácter gremial, democrática y representativa, integrada por los productores de papa del país que se afilien, los cuales podrán ser de tres (3) clases: miembros honorarios, afiliados y afiliados corporativos.

Con la Ley 1707 de 2014, decreto 2263 de 2014 y la celebración del contrato de administración 20150001, suscrito entre Fedepapa y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR, a la Federación se le ha confiado el manejo de los recursos parafiscales del FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA – FNFP, para lo cual se ha comprometido a administrar y ejecutar dichos recursos con altos estándares de transparencia, eficiencia y eficacia.

El FNFP es una cuenta especial, cuyos recursos están destinados a investigación, transferencia de tecnología, asistencia técnica, control sanitario, organización, desarrollo de la comercialización y consumo que se reflejan en beneficios directos para quienes hacen los aportes de la cuota de fomento, es decir, los productores.

Artículo 4. Órganos de la Federación. Como entidad gremial, y con el fin de lograr una participación ampliamente democrática, pluralista y deliberante de todo el gremio y de los afiliados, tiene establecido en sus estatutos y sin perjuicio de cualquier cambio que en el futuro se introduzca por el Congreso Nacional de Productores de Papa o la ley, la siguiente estructura de gobierno:

1. Congreso Nacional de Productores de Papa
2. Junta Directiva Nacional
3. Gerente General
4. Gerentes Regionales
5. Asambleas Municipales
6. Comités Regionales
7. Comités Municipales

Artículo 5. Representación legal. La gestión administrativa de la Federación está en cabeza de la Gerencia General, con la composición y funciones que establece los Estatutos.

	CÓDIGO ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		
	Código: GPDE-PN-RE-02	Versión: 00	Fecha: 17-01-2024

Para la designación de la alta dirección se tiene en cuenta la formación, experiencia, competencias, principios y valores, siguiendo altos estándares de selección previamente aprobados y comunicados.

El gerente general debe tener los suplentes y apoderados que establezca los Estatutos, quienes deben ejercer estas facultades con apego a los principios de ética, buen gobierno, competencias y atribuciones que tiene establecidos la Federación.

CAPITULO III DISPOSICIONES ÉTICAS

Artículo 6. Principios Éticos. Los principios éticos de Fedepapa, se expresan en los siguientes enunciados:

Código de Ética:

- Establecer un código de ética claro, que aborde los principios fundamentales y las normas de conducta esperadas de todos los miembros de Fedepapa.

Ética de la Cadena de Suministro:

- Exigir a los proveedores que cumplan con estándares éticos y sostenibles.
- Evitar la participación en cadenas de suministro que involucren prácticas laborales injustas o daño ambiental significativo.

Equidad y Diversidad:

- Promover un entorno laboral que fomente la equidad, la diversidad e inclusión.
- Garantizar que las decisiones de contratación, promoción y compensación se basen en el mérito y la capacidad, sin discriminación.

Formación en Ética:

- Proporcionar formación periódica en ética para todos los miembros de la Federación.
- Promover la comprensión y el compromiso con los principios éticos de Fedepapa.

Gestión de conflictos de Interés:

- Establecer políticas para identificar y manejar conflictos de interés entre los miembros de la Federación.
- Garantizar que las decisiones se tomen en beneficio de Fedepapa y sus miembros, sin influencias indebidas.

	CÓDIGO ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		
	Código: GPDE-PN-RE-02	Versión: 00	Fecha: 17-01-2024

Integridad en las Finanzas

- Implementar prácticas financieras sólidas y éticas, garantizando la precisión y la transparencia en los informes financieros.
- Evitar prácticas contables engañosas o manipuladoras.

Lucha Contra la Corrupción:

- Prohibir cualquier forma de corrupción dentro de la federación, incluyendo sobornos, malversación y prácticas corruptas.
- Establecer mecanismos para denunciar y abordar posibles actos de corrupción.

Rendición de Cuentas:

- Establecer mecanismos para la rendición de cuentas, asegurando que todas las acciones estén en línea con los valores éticos de Fedepapa.
- Implementar procesos claros para investigar y abordar violaciones éticas.

Responsabilidad Ambiental:

- Adoptar prácticas agrícolas sostenibles y responsables con el medio ambiente.
- Minimizar el impacto ambiental de las operaciones de Fedepapa y promover la conservación de los recursos naturales.

Transparencia y Comunicación:

- Fomentar la transparencia en todas las operaciones y decisiones de la federación.
- Mantener una comunicación abierta y honesta con todos los grupos de interés, proporcionando información precisa y oportuna.

Artículo 7. Valores Éticos. Los principales valores que orientan y guían la conducta de los asociados, colaboradores y empleados en Fedepapa, son los siguientes:

Honestidad: Es actuar con integridad y transparencia en todas las interacciones relacionadas con la Federación. Incluyendo proporcionar información precisa, cumplir con los compromisos asumidos y actuar de manera ética en todas las actividades relacionadas con la producción y comercialización de la papa.

Respeto: Es reconocer y valorar la labor, opiniones y derechos de los miembros de la Federación, así como actuar con consideración y cortesía hacia las distintas partes involucradas en la cadena productiva de la papa, promoviendo un ambiente de colaboración y entendimiento mutuo.

	CÓDIGO ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		
	Código: GPDE-PN-RE-02	Versión: 00	Fecha: 17-01-2024

Lealtad: Es la fidelidad y compromiso de los asociados hacia los objetivos, principios y valores de la Federación. Esto se refleja en el apoyo continuo a las iniciativas, la participación activa y la defensa de los intereses comunes de la organización.

Servicio: Es la atención y asistencia dedicada que los miembros brindan a la comunidad de productores de papa, lo que conlleva a ofrecer productos, orientación y apoyo para mejorar la calidad la producción, fomentar buenas prácticas agrícolas y contribuir al desarrollo sostenible de la industria de la papa.

Compromiso: Es la dedicación y responsabilidad de sus miembros hacia los objetivos y valores de la Federación, manifestada en la participación activa en actividades, la contribución proactiva a iniciativas y el esfuerzo constante para fortalecer y promover los intereses comunes de la cadena productiva de la papa.

Representatividad Regional: Aceptar que la asociación a nivel nacional surge de la combinación de objetivos e intereses presentes en el gremio a nivel regional. En consecuencia, es esencial brindar una representación adecuada a los productores de papa en el ámbito gremial.

Artículo 8. Políticas de Cumplimiento. Todos somos responsables de que FEDEPAPA logre los más altos niveles de comportamiento ético en sus actividades. Todos los empleados de FEDEPAPA tienen la responsabilidad de regirse por las políticas y estándares presentados en este documento y es su deber informar a los afiliados, representantes gremiales, trabajadores, contratistas y proveedores que trabajan con FEDEPAPA sobre las políticas y estándares pertinentes y sobre la exigencia de actuar de acuerdo con ellos.

1. Política de Ética – FEDEPAPA se opone en forma implacable a la corrupción. No se ofrecen, ni se pagan, ni se aceptarán sobornos, y se hará cumplir esta política a través de un riguroso sistema de control interno. También se encuentran totalmente prohibidos los llamados “pagos facilitadores” (aquellos pagos cuya intención es asegurar que un empleado público cumpla con una actividad a la cual el pagador tiene derecho legal).

2. Política de Conflicto de Intereses: La política de FEDEPAPA exige que todos sus empleados eviten cualquier conflicto entre sus propios intereses y los intereses de la Federación al tratar con proveedores, clientes, contratistas o cualquier otra persona fuera de la Federación y en la conducción de sus propios negocios.

3. Política de Actividades Políticas: En esta política se establece que FEDEPAPA no hace contribuciones a candidatos políticos ni a partidos políticos, excepto cuando sea permitido por las leyes aplicables y con la aprobación de la junta directiva.

	CÓDIGO ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		
	Código: GPDE-PN-RE-02	Versión: 00	Fecha: 17-01-2024

4. Política de Control Gerencial: Los controles efectivos son esenciales para el funcionamiento eficiente y apropiado de los negocios y operaciones de FEDEPAPA. La palabra “control” se refiere a todos los procedimientos que utiliza la Compañía para dirigir, restringir, gobernar y verificar todas sus actividades.

5. Política de Control de Fraude: Se espera que todos los empleados de FEDEPAPA actúen de acuerdo con los más altos criterios de honestidad, rectitud e integridad en el desempeño de sus funciones. FEDEPAPA no tolera en modo alguno el fraude, cometido por empleados u otros, ya sea dentro o fuera de la organización y tomará inmediata acción (incluso el despido, informe a la policía y demanda judicial), contra aquellas personas que cometan un fraude, independientemente del tiempo de servicio o su posición en la federación.

6. Política de Gestión de Riesgos: FEDEPAPA está comprometido y da una alta prioridad al manejo sistemático y estratégico de sus riesgos. El riesgo es inherente a nuestro negocio, la identificación y gestión de riesgos es fundamental para el logro del Objetivo Corporativo.

7. Política Manejo en Efectivo: Fedepapa implementa una política de transacciones eficientes y transparentes. Todas las operaciones se registran de inmediato en el sistema contable, se verifica su autorización y se realizan conciliaciones periódicas para garantizar precisión. La confidencialidad de la información financiera está asegurada con acceso restringido. Esto conduce a mantener altos estándares de integridad y control en todas las transacciones de la Federación.

8. Política Confidencialidad de Información: Fedepapa compromete a su personal a mantener la discreción y reserva respecto a los documentos, hechos e información a los cuales tengan acceso o conocimiento durante el ejercicio de sus funciones, independientemente de la clasificación de confidencialidad del asunto. La divulgación solo está permitida con autorización explícita. Este compromiso fortalece la integridad y la seguridad de la información, implementando medidas de seguridad tecnológicas y físicas para prevenir accesos no autorizados.

Artículo 9. Directrices Grupos de Interés. Son fundamentales porque establecen principios morales que guían el comportamiento y las decisiones. Proporcionan un marco ético que ayuda a asegurar que las acciones realizadas por la Federación sean coherentes con sus valores éticos, hacia las diferentes partes interesadas, valorando el bienestar y la equidad en general.

Productores de papa:

- Contribuir al desarrollo de las zonas productoras a través de capacitaciones y acompañamientos técnicos.

	CÓDIGO ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		
	Código: GPDE-PN-RE-02	Versión: 00	Fecha: 17-01-2024

- Promover el acceso a tecnologías que aumenten la productividad.
- Establecer canales de comunicación efectivos para comprender y abordar sus necesidades.
- Minimizar el impacto ambiental y fomentar prácticas sostenibles.

Consumidores

- Informar sobre prácticas agrícolas sostenibles y saludables.
- Fomentar la transparencia en la cadena de suministro para construir confianza.

Clientes:

- Garantizar la disponibilidad constante de productos agropecuarios de alta calidad.
- Establecer canales de comunicación efectivos para atender las necesidades y expectativas de los clientes.
- Implementar políticas de devolución y servicio al cliente que reflejen el compromiso de satisfacción del cliente.

Afiliados:

- Fomentar la participación activa y la retroalimentación constructiva.
- Colaborar en programas y eventos que fortalezcan la industria de la papa.
- Compartir conocimientos y recursos para beneficio mutuo.

Colaboradores y empleados:

- Promover un entorno laboral seguro y respetuoso.
- Proporcionar oportunidades de desarrollo profesional.
- Garantizar una compensación justa y beneficios equitativos.

Junta Directiva:

- Proporcionar informes financieros transparentes y actualizados.
- Demostrar prácticas financieras sólidas para garantizar la sostenibilidad.
- Comunicar eficazmente las estrategias para el crecimiento sostenible.

Competencia:

- Mantener prácticas comerciales éticas y respetuosas.
- Participar en iniciativas sectoriales que promuevan la calidad y sostenibilidad.
- Buscar oportunidades de colaboración que beneficien a la industria de la papa.

Proveedores y Acreedores:

- Establecer relaciones sólidas basadas en la confianza y la transparencia.
- Cumplir con los términos de pago acordados y apoyar a los proveedores en su desarrollo.
- Colaborar en prácticas sostenibles y responsables en la cadena de suministro.

	CÓDIGO ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		
	Código: GPDE-PN-RE-02	Versión: 00	Fecha:17-01-2024

- Mantener una comunicación abierta sobre la situación financiera y los planes de pago.
- Cumplir con los acuerdos financieros y buscar soluciones colaborativas en caso de desafíos.
- Demostrar una gestión financiera responsable para mantener la confianza de los acreedores.

Gobierno y Reguladores:

- Cumplir con todas las normativas y estándares legales.
- Mantener una comunicación proactiva con las autoridades pertinentes.
- Colaborar en la elaboración de políticas que beneficien el sector.

CAPÍTULO IV SISTEMAS DE CONTROL

Artículo 10. Revisoría Fiscal. La Federación cuenta con Revisoría Fiscal de acuerdo con la ley y los Estatutos, escogida cada dos (2) años por el Congreso Nacional de Productores de Papa.

Artículo 11. Auditoría Interna. La Federación cuenta con un auditor interno, trabajador, que tiene como función principal monitorear el cumplimiento de las políticas internas y órdenes emanadas de la Alta Dirección, en lo concerniente a objetivos misionales y de apoyo a la gestión.

Artículo 12. Comunicación con los afiliados o agremiados. La interacción y comunicación entre los afiliados o agremiados y la Federación se realiza a través de los Comités Municipales, los Comités Regionales, la Junta Directiva, el Congreso Nacional de Productores de Papa y quienes ejercen su representación.

Para que los afiliados o agremiados tengan acceso fácil, rápido y oportuno a la información que genera la Federación, se han dispuesto canales de comunicación tales como la página web, las redes sociales, los boletines de prensa, los eventos presenciales y virtuales, así como las actividades de comunicación y educación que se adelanten a través de los distintos equipos conformados para tales fines.

Lo anterior sin perjuicio del desarrollo que haga la Federación de otros canales de comunicación que resulten necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento y observación de los principios de ética y buen gobierno aquí señalados.

Medios de información y retroalimentación: La Federación para garantizar y hacer efectivo el control social a la gestión de ésta, divulga en igualdad de condiciones de modo, tiempo y lugar, los programas de asistencia técnica y actividades que benefician a los productores de papa, da

	CÓDIGO ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		
	Código: GPDE-PN-RE-02	Versión: 00	Fecha: 17-01-2024

a conocer la información económica relacionada con la papa, informa sobre las actividades gremiales y administrativas y brinda a los productores de papa y afiliados, grupos de interés y el público en general, acceso ágil y eficaz a la información. Esta divulgación se realiza a través de diferentes canales y medios, tales como:

1. Al correo electrónico oficialdecumplimiento@fedepapa.org
2. Mecanismos de atención de información para solución de inquietudes, respuestas a derechos de petición, entre otros.
3. Red de espacios de comunicación (radiales, redes sociales, medios escritos y demás), cuando ameriten los eventos.

La Federación en su calidad de administradora del FNFP y de conformidad con las disposiciones legales y contractuales, cuenta con una auditoría interna diferente a la de la Federación, escogida objetivamente, que se encarga del seguimiento a la administración, manejo, inversión y contabilización de los recursos parafiscales del FNFP y la verificación de la correcta liquidación, debido pago, recaudo y consignación de la cuota de fomento de la papa.

Artículo 13. Comité de Ética. Éste será un cuerpo colegiado, integrado por tres (03) miembros principales y tres (03) miembros suplentes elegidos por la Junta Directiva, elegidos anualmente. Este comité se encargará de realizar el estudio de los casos por incumplimiento a este código.

Funciones:

1. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales.
2. Realizar seguimiento a las políticas de cumplimiento que se determinan en este código.
3. El comité de ética conocerá de todas las infracciones al presente código y estudiará los resultados a las auditorías.
4. El comité de ética investigará, evaluará y sancionará las infracciones al código de conformidad con lo establecido.

Los miembros del comité deben tener reconocidas calidades morales y éticas; y gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad.

CAPÍTULO V INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Artículo 14. No pueden ser proveedores:

1. Quienes se encuentren en interdicción o inhabilitados para ejercer el comercio.

	CÓDIGO ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		
	Código: GPDE-PN-RE-02	Versión: 00	Fecha: 17-01-2024

2. Quienes hayan sido sancionados por faltas graves en el ejercicio de su profesión.
3. Quienes hayan sido condenados en cualquier época por sentencia judicial, a pena privativa de la libertad, excepto por delitos culposos.
4. A quienes se les haya hecho efectiva la póliza de responsabilidad civil, cumplimiento, calidad o cualquiera estipulada por incumplimiento contractual.
5. Ningún miembro de la Federación deberá participar en decisiones o acciones que beneficien sus intereses personales o de terceros en detrimento de los intereses de Fedepapa.
6. Se prohíbe la participación activa en situaciones que involucren a familiares cercanos o relaciones personales que puedan influir de manera indebida en la toma de decisiones.
7. Los miembros de Fedepapa no deben participar en transacciones personales con la federación que generen beneficios personales o conflicto de intereses.
8. Los miembros de Fedepapa no deben participar directamente en actividades competitivas que puedan afectar negativamente los intereses de la Federación.
9. Evitar situaciones en las que los miembros de Fedepapa tengan intereses directos en empresas proveedoras o acreedoras que puedan comprometer la imparcialidad y transparencia en las transacciones.
10. La ocupación de cargos públicos por parte de miembros de Fedepapa no debe interferir con sus responsabilidades y lealtades hacia la federación.

Artículo 15. Declaración conflictos de intereses:

1. Obligación de declarar: Cualquier miembro de Fedepapa que se encuentre en una situación de posible conflicto de interés tiene la obligación de declarar dicha situación de manera inmediata y completa.
2. Cuando un miembro de Fedepapa, directa o indirectamente, tiene intereses financieros en una transacción, decisión o actividad que involucra a la federación.
3. En situaciones en las que un miembro posee acciones significativas en una empresa o entidad que pueda verse afectada por las decisiones de Fedepapa.

	CÓDIGO ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		
	Código: GPDE-PN-RE-02	Versión: 00	Fecha: 17-01-2024

4. En el caso de que un miembro de Fedepapa tenga vínculos directos con proveedores o acreedores de la federación, lo que pueda afectar la imparcialidad en las transacciones.
5. Cuando un miembro de Fedepapa participa en procesos de contratación o toma de decisiones que involucren a empresas o individuos con los que tiene relaciones personales o financieras.
6. Si un miembro de Fedepapa recibe beneficios personales directos como resultado de una decisión, transacción o acción de la Federación.
7. Ser pariente dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, del gerente general, revisor fiscal o junta directiva.

CAPÍTULO VI REGIMEN SANCIONATORIO PARA ASOCIADOS, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Establecer medidas disciplinarias que promuevan la integridad y la ética en la relación con asociados, proveedores y contratistas, así:

Artículo 16. Trabajadores y Asociados.

1. Advertencia Escrita: En casos de violaciones leves, se emitirá una advertencia por escrito, destacando el incumplimiento y la necesidad de corrección.
2. Suspensión Temporal: Para incumplimientos repetidos o faltas más graves, se aplicará una suspensión temporal de derechos asociativos, con el objetivo de corregir la conducta.
3. Expulsión: Ante violaciones graves y persistentes, la expulsión definitiva como asociado será considerada como medida disciplinaria extrema.

Artículo 17. Proveedores.

1. Suspensión de contrato: En caso de incumplimientos contractuales significativos, se podrá suspender temporalmente el contrato para evaluar y corregir las irregularidades.
2. Cancelación de Contrato: Para violaciones graves y reiteradas, Fedepapa podrá cancelar el contrato con el proveedor, rescindiendo la relación comercial.
3. Lista de No Aprobados: Proveedores con prácticas inaceptables podrían figurar en una lista interna de "No Aprobados" con consecuencias en futuras negociaciones.

	CÓDIGO ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		
	Código: GPDE-PN-RE-02	Versión: 00	Fecha: 17-01-2024

Artículo 18. Contratistas.

1. Penalidades Contractuales: Ante incumplimientos, se aplicarán penalidades estipuladas en el contrato u orden de servicio, que podrían incluir multas o retenciones de pagos.
2. Suspensión de Contrato: En casos de violaciones graves, Fedepapa puede suspender temporalmente el contrato o el convenio, mientras se investiga y resuelve la novedad.
3. Rescisión de Contrato: En situaciones extremas de incumplimiento, la rescisión del contrato será una medida considerada para preservar los intereses de la Federación.

CAPITULO VII FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA

Artículo 19. Fondo Nacional de Fomento de la Papa. Es necesario resaltar que los trabajadores de la Federación que tengan actuaciones en el Fondo Nacional de Fomento de la Papa (FNFP), deben cumplir con una serie de responsabilidades y obligaciones fundamentales, además de lo mencionado anteriormente. El origen de estas responsabilidades deriva de la normativa legal que regula el FNFP, como la Ley 1707 de 2014 y el Decreto 2263 de 2014, así como los principios rectores de transparencia, eficiencia y eficacia que guían su gestión. En este sentido, los trabajadores del FNFP están obligados a:

1. Garantizar la correcta aplicación de los recursos del fondo en actividades planificadas, como investigación, transferencia de tecnología, estudios económicos, asistencia técnica y comercialización, y las demás dispuestas en el artículo 10 de la Ley 1707 de 2014 y el artículo 31 de la Ley 101 de 1993, administrando y ejecutándolos responsable y eficientemente.
2. Garantizar la rendición de cuentas y la disponibilidad de información transparente y accesible en todas las operaciones financieras y administrativas del FNFP, cumpliendo con los estándares de transparencia para el beneficio de los productores que contribuyen a la cuota de fomento.
3. Evitar cualquier práctica que pueda comprometer la confianza y credibilidad del FNFP y sus actividades, manteniendo altos niveles de integridad y ética en el manejo de los recursos parafiscales.
4. Trabajar en estrecha colaboración con las autoridades competentes, como el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), para garantizar una coordinación efectiva en la gestión y uso de los recursos del fondo.
5. Estar al día en normativas, prácticas destacadas y avances relacionados con la gestión de fondos parafiscales es importante para mejorar los procesos y resultados del FNFP a favor de los productores aportantes a él.

	CÓDIGO ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		
	Código: GPDE-PN-RE-02	Versión: 00	Fecha: 17-01-2024

CAPITULO VIII

ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 20. Adopción, vigencia y divulgación. El Código de Ética y Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la junta directiva, de acuerdo con lo enmarcado en los Estatutos Generales. Este código será divulgado a los miembros de la Federación y a sus grupos de interés, mediante medios de comunicación y será publicado en la página web de la Federación.

Las sugerencias para reforma de este documento, serán consolidadas por el secretario de la junta directiva y presentadas por el gerente general ante la junta directiva para su aprobación.

Dado en sesión de la junta directiva celebrada en la ciudad de Medellín a los 09 días del mes de febrero de 2024.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acto Indevido o Impropio: Acción ejercida por una persona que va en contravía de los principios y valores de la Federación y lo estipulado por este Código.

Administrar: Llevar a cabo la dirección, organización y supervisión de recursos o tareas o actividades con el objetivo de lograr objetivos específicos de manera eficiente y efectiva.

Afiliados: Todas las personas naturales que dentro del territorio nacional se dediquen u ocupen en actividades relacionadas con el sistema productivo de la papa y que se afilien de acuerdo con el procedimiento establecido

Afiliados corporativos: Aquellas personas jurídicas, cuyo objetivo social guarde relación con el sistema productivo de la papa, paguen las cuotas gremiales de afiliación y de sostenimiento anuales y extraordinarias.

Alta Dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una organización en el más alto nivel. En Fedepapa, está conformada por la Gerencia General y las diferentes direcciones que tiene línea de reporte directo con el Gerente General.

Asamblea: Es el máximo órgano de gobierno de cada una de las organizaciones que integran la Federación, que está compuesta por los afiliados.

Auditoría de Cumplimiento: Es la revisión sistemática, crítica y periódica, respecto de la debida ejecución del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

	CÓDIGO ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		
	Código: GPDE-PN-RE-02	Versión: 00	Fecha: 17-01-2024

Colaboradores: Son las personas que están vinculadas mediante un contrato laboral o alguna de las organizaciones que conforman la Federación.

Conflicto de interés: Situación o evento en la que los intereses personales de alguien chocan con sus responsabilidades profesionales o deberes hacia la Federación, creando la posibilidad de influencias indebidas en decisiones o acciones.

Congreso Nacional de Productores de Papa, Máximo órgano de gobierno sectorial, cuyas funciones, composición y demás elementos se describen en el Capítulo V de los Estatutos de Fedepapa.

Corrupción: Abuso de poder o de posición para el beneficio propio.

Dadivas: Regalos o beneficios dados de manera gratuita, especialmente en el ámbito empresarial o gubernamental, que pueden generar influencia indebida o conflicto de intereses.

Debida Diligencia: Proceso de revisión y evaluación constante y periódica que debe realizar la empresa de acuerdo con los Riesgos de Corrupción o de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuesta.

Ética: Ética es la forma en la que los destinatarios de este Código deben actuar en sus relaciones laborales, gremiales y comerciales como parte de la Federación, desde el punto de vista personal y profesional, basados en valores y principios propios.

Estatutos: Conjunto de normas y reglas que establecen la estructura, gobierno y funcionamiento interno de la Federación.

Federación: Corresponde a la Federación Colombiana de Productores de Papa, Fedepapa.

FNFP: Fondo Nacional del Fomento de la Papa.

Funcionario Público: Persona que ocupa un cargo en el gobierno o entidad pública, ejerciendo funciones y responsabilidades oficiales conforme a la ley.

Grupo de Interés: Personas, organizaciones o entidades que tienen un interés directo o indirecto en las acciones, decisiones o resultados de una organización, influyendo o siendo afectados por sus actividades.

	CÓDIGO ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		
	Código: GPDE-PN-RE-02	Versión: 00	Fecha: 17-01-2024

Junta Directiva: Es el órgano de gobierno intermedio entre el Congreso Nacional y la Gerencia General, su composición, funciones y demás características se encuentran en el Capítulo VI de los Estatutos de Fedepapa.

LAFT: Sigla de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Lavado de activos: Proceso mediante el cual se oculta el origen ilícito de fondos obtenidos a través de actividades ilegales, introduciéndolos en el sistema financiero o comercial para que parezcan legítimos.

Miembros honorarios: Aquellas personas que, a juicio del Congreso Nacional de Productores de Papa, hayan prestado servicios significativos que los hagan merecedores del reconocimiento y gratitud del gremio.

Soborno: Ofrecimiento, entrega, solicitud o aceptación de algo de valor con la intención de influir en la acción de una persona en una posición pública o privada, violando la integridad y favoreciendo acciones indebidas.

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	FECHA
00	Versión inicial del documento	09 febrero 2024

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Paola Rincón Arias Directora Procesos y Proyectos	NOMBRE: Germán Palacio Vélez Gerente General	NOMBRE: Paula Fernanda Camargo Casas Secretaria Junta Directiva Fedepapa Félix Ignacio Rodríguez Santamaría Presidente Junta Directiva Fedepapa
FIRMADO EN EL ORIGINAL	FIRMADO EN EL ORIGINAL	FIRMADO EN EL ORIGINAL
		FIRMADO EN EL ORIGINAL